RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA FDLSC-LP-005-2026(159726)."

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

LA ALCALDESA LOCAL DE SAN CRISTOBAL ENCARGADA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE CONSAGRAN EL DECRETO LEY 1421 DE 1993, EL ACUERDO DISTRITAL 740 DE 2019 Y EL DECRETO 642 DE 2025, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.*"

Que mediante el artículo 654 del Decreto 642 de 2025, se dispuso *"Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".*

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Local de San Cristóbal - Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal pretende adelantar el proceso de selección de contratista para satisfacer la necesidad que tiene por objeto "*PRESTAR SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (DAP) – AYUDAS TÉCNICAS, NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, GARANTIZANDO UN PROCESO INTEGRAL: TÉCNICO, VALORACIÓN, PRESCRIPCIÓN, ENTREGA, CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO"* haciendo uso de la modalidad de selección de Licitación Pública, en atención al objeto a contratar y cuantía del proceso.

Que el presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($4.494.132.718), incluido IVA** de la vigencia fiscal 2026 y vigencias futuras 2027, procedente de la suma de los siguientes proyectos:

VIGENCIA 2026

PROYECTO	META	VALOR
2316 - San Cristóbal sin barreras, salud, bienestar y oportunidades para todos".	Meta: Beneficiar 2.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)	$ 2.200.000.000

VIGENCIA 2027

PROYECTO	META	VALOR
2316 - San Cristóbal sin barreras, salud, bienestar y oportunidades para todos".	Meta: Beneficiar 2.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)	$2.294.132.718

Para el presente proceso se aprobaron vigencias futuras de acuerdo con el concepto favorable, radicado No. 2-2026-42084 de SDP.

Que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.3, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación — SECOP II — www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-005-2026(159726), el día 4 de septiembre de 2026.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo **2.2.1.1.2.1.4** del Decreto 1082 de 2015, el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.plataforma Secop II del 7 al 18 de septiembre de 2026, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que, durante el término concedido por la entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los documentos previos del proceso de selección, se recibieron observaciones así:

INTERESADO	FECHA Y HORA DE OBSERVACIÓN	REFERENCIA DEL MENSAJE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO	17/09/2026 11:30:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CO1.MSG.9971838

AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA	18/09/2026 16:16:43 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CO1.MSG.9977225
RODANTE - LUIS FERNEY PENAGOS PARRA	18/09/2026 4:23:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CO1.MSG.9977526

Que la entidad realizó un análisis integral a los documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones, en virtud de las observaciones planteadas por los interesados, ofreciendo respuesta el día 27 de octubre de 2026, a través del Secop II.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, mediante acto administrativo motivado, debe ordenar la apertura del proceso de selección, el cual se adelantará bajo la modalidad de licitación pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1860 de 2022 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* el presente proceso no puede limitarse a MIPYMES en razón de que la cuantía es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual, cuyo umbral para convocatorias limitadas a MiPyme (2026), fue verificado la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Que la Alcaldía Local de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.5, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrá consultar a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10844400&isFromPublicArea=True&isModal=False.**

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local (E) de San Cristóbal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección en la modalidad de **LICITACION PÚBLICA FDLSC-LP-005-2026(159726)** que tiene por objeto "**PRESTAR SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y**

ENTREGA DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (DAP) – AYUDAS TÉCNICAS, NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, GARANTIZANDO UN PROCESO INTEGRAL: TÉCNICO, VALORACIÓN, PRESCRIPCIÓN, ENTREGA, CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO", por el valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($4.494.132.718), incluido IVA** de la vigencia fiscal 2026 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2102 del 28 de agosto de 2026 y vigencias futuras 2027 aprobadas con el concepto favorable, radicado No. 2-2026-42084 de SDP.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMITÉ EVALUADOR. Conformar el Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y los aspectos de ponderación, ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. Se procederá mediante memorando a designar el respectivo comité evaluador.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II. Parágrafo: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecidos por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos, sus anexos, y el pliego de condiciones electrónico y demás complementarios, podrán ser consultados en el Sistema de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II .

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post-contractual; así mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente.

ARTÍCULO SEXTO: En atención de lo expuesto en los considerandos, el presente proceso de selección no se limita a MIPYME.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Plataforma de contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II .

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad al artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2.026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANCHEZ CASTILLO DIANA CAROLINA
Firmado digitalmente por SANCHEZ CASTILLO DIANA CAROLINA
Fecha: 2026.11.04 13:32:48 -05'00'

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO.
Alcaldesa Local de San Cristóbal (E).

Elaboró: Leonardo Martínez Torres. – Profesional Universitario Contratista. CPS-007-2026
Revisó: Wilmer Fernando Pinzon Baez - Profesional Especializado Contratista.CPS-003-2026
Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Profesional Especializado Contratista. CPS-920-2026